



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante dieciocho octubre del curso, se	Proceso	VERBAL -RESOLUCIÓN CONTRATO	auto del (18) de año en inadmitió la
	Demandante	HECTOR ALONSO GALLEGU OCAMPO	
	Demandado:	GABRIEL BERNARDINO SIERRA TORO	
	Radicado	05001-40-03-014-2022-00461-00	
	Asunto	RECHAZA DEMANDA	
	AUTO	2247	

presente para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del diecinueve (19) de octubre de 2022, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d337494fa1da21c207af53c64781065a9f0b8a29869ec413476f1139d4e89835**

Documento generado en 18/01/2023 12:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>